

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.155 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena Ardid Crespo, contra la empresa “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia. En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 394 de 2011

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Lorena Ardid Crespo, asistida de la letrada doña Clara Argentina Tomás Azorín, contra “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Limitada”, que no comparece no obstante estar citada en legal forma.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Lorena Ardid Crespo, contra la empresa demandada “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.307,87 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.248/12)

